

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 0 0 0 0 1 0

3 1 MAY 2018

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LA RECTORA PARA OTORGAR LAS GARANTÍAS REQUERIDAS EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE EMPRÉSTITO”**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 313 de La Constitución Nacional, el Decreto 111 de 1996, Acuerdo Municipal 044 del 25 de noviembre de 1996, Acuerdo 013 del 26 de mayo de 2016 del Consejo Directivo de la Institución, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Consejo Directivo de la Institución, mediante el Acuerdo No.023 del 28 de septiembre de 2017, otorgó facultades a la Rectora para celebrar contrato y/o contratos de empréstito con entidades financieras.
2. Que la Institución presentó al Ministerio de Educación el proyecto denominado “nuevo bloque de posgrados, biblioteca y centro de investigaciones”, y solicitó el concepto de viabilidad técnica para la línea de redescuento en pesos con tasa compensada “LÍNEA TASA COMPENSADA INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE DECRETOS 1460 DE 2017 Y 2048 DE 2014”.
3. Que el Ministerio de Educación emitió concepto favorable para que la Institución acceda a la financiación del proyecto mediante la línea de crédito con tasa compensada de la que tratan los Decretos 1460 de 2017 y 2048 de 2014.
4. Que el Banco de Bogotá aprobó el crédito a la Institución, por valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000), línea de crédito con tasa compensada de la que tratan los Decretos 1460 de 2017 y 2048 de 2014.





5. Que para la celebración del contrato de empréstito, es necesario la pignoración de rentas recibidas por concepto de matrículas, por tanto, se requiere de la aprobación del Consejo Directivo.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA


**ARTÍCULO PRIMERO:** Facultar a la Rectora para otorgar las garantías requeridas en la suscripción de contrato de empréstito, por la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000), con el objeto de la ejecución del proyecto denominado "*Bloque 14. Nuevo bloque de posgrados, biblioteca y centro de investigaciones*"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Envigado, 31 MAY 2018

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ  
Presidente Consejo Directivo

  
JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE  
Secretario General



 Alcaldía de Envigado | **vivir mejor**  
UN COMPROMISO CON ENVIGADO

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)